

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani y el Abg. Fernando Silva Facetti, Senadores Nacionales, y el Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

Se deja constancia de las ausencias justificadas de la Vicepresidenta 2° Abg. Mónica Seifart de Martínez y del Miembro Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria del 10 de mayo de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N.º 409/2019 caratulada: “Abg. NIMIA ÁVALOS, Jueza Interina de Primera Instancia Multifuero de la ciudad de Minga Pora, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió absolver a la Magistrada Nimia Ávalos.

2a) En la causa N.º 57/2019 caratulada: “Abg. ALBERTO TORRES FLORES, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Sede Fiscal del Departamento de San Pedro s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

2b) En la causa N.º 178/2021 caratulada: “Abg. ISABEL BRACHO, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

3a) En la causa N.º 264/2021 caratulada: “Abg. Rigoberto Ortiz Cristaldo c/ Abgs. ARNALDO MARTÍNEZ ROZZANO y ALFREDO BARRIOS, Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo y Quinto Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Abg. Rigoberto Ortiz Cristaldo, de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3b) En la causa N.º 287/2021 caratulada: “María Esther Roa Correa y Carmen Edid Rodríguez Godoy c/ Abgs. SOLEDAD MACHUCA, Agente Fiscal Adjunta de la Unidad Penal Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital y, VICTORIA ACUÑA RICARDO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 01 Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos por 15 (quince) días.

3c) En la causa N.º 32/2022 caratulada: “Abg. Fernando María Levi Bueno c/ Abg. LUZ MARLENE RUÍZ DÍAZ, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 13º Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Abg. Fernando María Levi Bueno, de la denuncia formulada en autos, y archivar la presente causa.

3d) En la causa N.º 303/2021 caratulada: “Hebrón S.A. c/ Abg. PATRICIA VIVIANA SAMANIEGO ORTIZ, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la Firma Hebrón S.A., de la acusación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3e) En la causa N.º 17/2022 caratulada: “Abgs. Rubén Darío López Ramírez y Óscar Fernando Kuchenmeister Dávalos c/ Abg. CLAUDIO RUBÉN MARTÍNEZ ORTIZ, Juez Penal de Garantías N.º 06 de la ciudad de Salto del Guairá, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistidos a los Abgs. Rubén Darío López Ramírez y Óscar Fernando Kuchenmeister Dávalos, de la denuncia formulada en autos, y archivar la presente causa.

4a) En la causa N.º 290/2021 caratulada: “Ganadera Santo Domingo S.R.L. c/ Abg. RÓSULA EVELIN CABRERA PAREDES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de María Auxiliadora, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las acusaciones formuladas por la Firma Ganadera Santo Domingo S.R.L., y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Rósula Evelin Cabrera Paredes, por improcedente.

4b) En la causa N.º 373/2020 caratulada: “Abg. Néstor Ramón Echeverría c/ Abg. PABLO ZORRILLA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 07 de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Sede Fiscal del Departamento de Amambay s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos por 21 (veintiún) días.

4c) En la causa N.º 227/2021 caratulada: “Lidia Mafalda Olmedo de González c/ Abg. LIZZA REYES ALMIRÓN, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por la señora Lidia Mafalda Olmedo de González y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Lizza Reyes Almirón, por improcedente.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Enrique Bacchetta Chiriani, a partir del siguiente punto.

4d) En la causa N.º 325/2018 caratulada: “Juan Carlos Acosta c/ Abg. LUIS SAID BOBADILLA, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 02 de la ciudad de Villa Elisa, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el señor Juan Carlos Acosta y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Agente Fiscal Luis Said Bobadilla, por improcedente.

4e) En la causa N.º 406/2019 caratulada: “Abg. Santiago Lovera Velázquez c/ Abg. ULISES AGUSTÍN PEÑA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el Abg. Santiago Lovera Velázquez y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Ulises Agustín Peña Vargas, por improcedente.

4f) En la causa N.º 08/2022 caratulada: “Ing. Aníbal Espínola c/ Abg. MIGUEL ÁNGEL CARDOZO VELÁZQUEZ, Juez Penal de Garantías de FERIA de la ciudad de Villarrica, Circunscripción Judicial del Guairá, y CLAUDIA MOSQUEIRA, Jueza Penal de Garantías N.º 04 de la ciudad de Villarrica, Circunscripción Judicial de Guairá s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las acusaciones formuladas por el Ing. Aníbal Espínola y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Miguel Ángel Cardozo Velázquez y Claudia Mosqueira, por improcedente.

4g) En la causa N.º 10/2022 caratulada: “Lucas Javier Viveros Rivelli c/ Abg. HILARIO BUSTOS, Juez Penal de Garantías de la Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió admitir la acusación particular formulada por el señor Lucas Javier Viveros Rivelli, iniciar el enjuiciamiento promovido contra el Juez Hilario Bustos y correr traslado al enjuiciado, por el plazo de Ley.

4h) En la causa N.º 191/2021 caratulada: “Abg. Rolando R. Barboza c/ Abg. JUSTO CRISTINO RAMOS ARRÚA, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer Turno de la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió no hacer lugar a las dispensas de la solvencia económica, declarar inadmisibles las acusaciones formuladas por el Abg. Rolando R. Barboza, y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Justo Cristino Ramos Arrúa, por improcedente.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración de los Miembros, que las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, una vez aprobadas por el Pleno, sean suscriptas por el Presidente, y en caso de ausencia del mismo, por el Vicepresidente, y además, por el Secretario Jurídico, a fin de agilizar el trámite y evitar el congestionamiento de documentos para la firma de todos los Miembros. Luego de un debate, por unanimidad de votos, se aprobó la propuesta realizada.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con diecinueve minutos, ante mí que certifico.